

El Gobierno de la República a través del Consejo Secretarios de Estado, a propuesta de la Mesa Multisectorial y con relación a la reapertura económica en su Fase 1 a la opinión pública comunica:

1. De acuerdo a la propuesta planteada por la Mesa Multisectorial que analizó un esquema de apertura responsable y gradual, una vez revisada por el SINAGER se determinó su implementación. Por tanto, se autorizará al comercio y empresas en general para que a partir del miércoles 29 de julio puedan reanudar sus actividades y negocios, de acuerdo con el porcentaje de fuerza laboral, conforme a la región autorizada, utilizando los protocolos de bioseguridad aprobados por la Secretaría del Trabajo y Seguridad Social que se encuentran en el portal www.trabajo.gob.hn
2. De acuerdo con las estadísticas de contagios, se dividió el país a través de tres regiones para la apertura responsable y gradual, el cual está detallado en el siguiente cuadro:

Región del país	Porcentaje de apertura de fuerza laboral que regresa a sus trabajos	Municipio
Región 3	20%	La Ceiba, Siguatepeque, Nueva Arcadia, San Pedro Sula, Choloma, Pimienta, Potrerillos, Puerto Cortes, San Manuel, Villanueva, La Lima, Distrito Central, El Progreso
Región 2	40%	Esparta, San Francisco, Tela, Trujillo, Santa Fe, Sonaguera, Tocoa, Comayagua, Taulabe, Santa Rosa de Copan, Copan Ruinas, Omoa, San Francisco de Yojoa, Choluteca, El Triunfo, Marcovia, Namasigue, Orocuina, Pespire, Santa Ana de Yusguare, Danlí, Guaimaca, Lepaterique, Ojojona, Orica, Santa Ana, Tatumbla, Valle de Ángeles, Villa de San Francisco, Intibucá, Roatan, La Paz, Gracias, Erandique, La Unión, San Francisco, San Sebastián, Ocotepeque, Juticalpa, Mangulile, Patuca, Ilama, Macuelizo, Petoa, Quimistán, San José de Colinas, Las Vegas, Aramecina, Goascoran, Langue, San Lorenzo, Yoro, El Negrito, Santa Rita, El Porvenir.
Región 1	60%	Resto de los municipios del país

3. La disposición de avanzar hacia la fase 1 de reapertura económica no incluye a los siguientes municipios, los que seguirán en la fase 0:

Departamento	Municipio
Atlántida	La Ceiba, Tela.
Colón	Trujillo, Saba, Tocoa, Bonito Oriental
Francisco Morazán	Reitoca, San Buenaventura, Santa Lucía.
Gracias a Dios	Puerto Lempira, Brus Laguna
Intibucá	La Esperanza, Intibucá,
La Paz	La Paz, San José, Santa María
Santa Bárbara	Las Vegas, Trinidad
Yoro	Yoro, El Progreso
Choluteca	Orocuina, Pespire, San Antonio de Flores.
Cortés	Omoa, Pimienta, Potrerillos,
El Paraíso	Danlí, Morocelí
Ocotepeque	Ocotepeque, Sinuapa
Olancho	Juticalpa
Valle	Nacaome, Amapala, Langue, San Francisco de Coray, San Lorenzo

4. En relación a la cadena agroalimentaria, queda abierto en todo el país, independientemente de la Región o Municipio, incluyendo beneficios de Café, Tabaco, fábricas exportadoras de productos agropecuarios y todos los sectores que han estado operando bajo los pilotajes autorizados por SINAGER.
5. Los días de reapertura de estas empresas se hará conforme a los comunicados emitidos por el Gobierno Central, de acuerdo con los toques

de queda vigentes, en un horario comprendido entre las 07:00 am y las 05:00 pm; respetando la atención preferencial para adultos mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad conforme al último dígito de su cédula de identidad, pasaporte o carnet de residencia para extranjeros.

6. Los fines de semana únicamente podrán hacer entregas a domicilio las farmacias, supermercados y los restaurantes incluidos en el pilotaje inicial (entre ellos los que están dentro de los hoteles), el resto de los comercios deben permanecer cerrados.
7. Los negocios, comercios o empresas que no cumplan con estas disposiciones, serán cerradas inmediatamente por la autoridad competente. Las empresas Grandes y Medianas deberán implementar los triajes según lo disponen los protocolos de bioseguridad autorizados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Trabajo y Seguridad Social.
8. Las iglesias podrán realizar sus actividades litúrgicas y de culto según el porcentaje de cada región (20%, 40%, 60%) aplicado a la capacidad de sus templos o locales y sus fieles podrán congregarse el día de circulación que les corresponde, según calendario de circulación oficial excepto niños, adultos mayores y personas con enfermedades crónicas.
9. El caso del transporte público, a partir del lunes 03 de agosto del presente año, se estarán realizando pilotajes para su ordenada reapertura a través del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT).
10. Están exceptos de la reapertura los siguientes comercios en todo el país: transporte público urbano e interurbano (salvo los pilotajes realizados por el IHTT), bares, discotecas, cines, gimnasios, teatros, eventos deportivos, centro de convenciones, aeropuerto, centros educativos en sus niveles de primaria, secundaria y superior; así como reuniones en casas particulares de más de 10 personas y los comedores de los restaurantes.



- 11.** Los SINAGER regionales deberán estructurar comité de vigilancia para el cumplimiento de estas disposiciones.

- 12.** Es entendido que la cuarentena seguirá vigente con relación a la circulación de la población según el último dígito de la tarjeta de identidad, pasaporte o carne de residencia, según los días y horas que determinó el Gobierno de la República y que fueron anunciados por la Policía Nacional para la semana del 27 julio al 02 de agosto. Las empresas u organizaciones sociales que necesiten apertura según lo dispuesto en este comunicado deberán de solicitar obligatoriamente salvoconducto al portal www.serviciospoliciales.gob.hn

El Gobierno de la República reitera que las medidas aquí descritas tienen como fin único la preservación de la vida, la salud, así como la preservación de los empleos e ingresos de las familias hondureñas.

Tegucigalpa, M.D.C, 28 de julio de 20202